



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 398-2016- GADPCH

Abg. Mariano Curicama,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH

C.O.N.S.I.D.E.R.A.N.D.O

Que, mediante Resolución Administrativa N° 266-2016-GADPCH de fecha 05 de julio de 2016, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del Proceso de Menor Cuantía Servicios N° PMCS-GADPCH-002-2016, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO DE DIBUJO CARTOGRÁFICO Y TOPOGRÁFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGO.

Que, esta autoridad designó al Ing. Santiago Cuadrado, como delegado para que lleve adelante el proceso de Menor Cuantía Servicios N° PMCS-GADPCH-002-2016; y, al Abg. Luis Quito Ramírez como secretario.

Que, los pliegos del proceso de Menor Cuantía Servicios N° PMCS-GADPCH-002-2016, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas el 14 de julio de 2016, según el cronograma establecido en los pliegos.

Que, el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas, en tal virtud el mismo **DEBE DECLARARSE DESIERTO**.

Que, el artículo 33 inciso segundo del literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art.1. Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía Servicios N° PMCS-GADPCH-002-2016, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO DE DIBUJO CARTOGRÁFICO Y TOPOGRÁFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGO, debido a que el artículo 33 literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto: Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas, en tal virtud el mismo **DEBE DECLARARSE DESIERTO**". *SP*


h



Art.2.- Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, dispondrá el ARCHIVO del Proceso de Menor Cuantía Servicios N° PMCS-GADPCH-002- para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TÉCNICO DE DIBUJO CARTOGRÁFICO Y TOPOGRÁFICO CON EXPERIENCIA EN SISTEMAS DE RIEGO PÚBLICO Y COMUNITARIO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RIEGO.


Art.3.- Disponer al Secretario publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los veinte y un días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL GADPCH,



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 398-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**


Lic. Patricia Paéz Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.



4